



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **12 MAYO 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 117-2015-MPH/16;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 95-2014-MPH/CRAET de fecha 18 de Agosto de 2014, se aprueba el expediente técnico-Matriz- del proyecto: "Ampliación de la Infraestructura educativa Inicial N° 432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 634,11 1.60 con un cronograma de ejecución de 04 meses, habiendo iniciado la obra con fecha 09 de Febrero de 2015 y previsto como la fecha de término programada el 08 de Junio de 2015;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 015-2015-MPH/CRAET de fecha 02 de Febrero de 2015, se aprueba el Presupuesto Analítico de la obra Ampliación de la Infraestructura educativa Inicial N° 432- 25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, por el monto de S/. 324,203.00 para la Primera Etapa con un cronograma de ejecución de 2.5 meses, habiendo iniciado la obra con fecha 09 de febrero de 2015 y como la fecha de término el 24 de abril de 2015, de la referida etapa;

Que, mediante el Informe N° 060-2015-MPH-SGO/FLPR-RO. de fecha 09 de Abril de 2015, el Ing. Freddy Luis Palomino Rivera, Residente de Obra solicita la ampliación de Plazo-parcial- N° 01 para la ejecución de la obra por un periodo de 34 días calendarios (del 25 de Abril al 28 de Mayo de 2015), señalando como causas para la ampliación el Desabastecimiento de Materiales (asientos 11,15 y 17); Fenómenos Climáticos (lluvias asientos 03,04,09,13,27,29 y 41); y Mayores Metrados y Modificación de Obra (asientos 06,07,15,39,40,43,45,46,47,48,53,55,56,63,75,83,84 y 85,)), conforme se aprecia de la copia del Cuaderno de Obra, estos hechos han generado atraso en el plazo de ejecución de la obra, conforme se encuentra registrado en los asientos referidos del cuaderno de obra antes señalados, siendo necesario dicho plazo para el logro de los fines del proyecto de Inversión publicita - PIP;

Que , mediante el Informe N° 007-2015-MPH-SGSLO-/YHR-SO de fecha 13 de Abril de 2015, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en condición de Supervisor de la Obra "Ampliación de la Infraestructura educativa Inicial N° 432-25-MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 34 días calendarios a partir del 25 de Abril al 28 de Mayo de 2015 con la finalidad de cumplir con las metas programadas de la primera etapa de la obra antes señalada. Que mediante el Memorando N° 174-2015-MPH/56 de fecha 20 de Abril de 2015 se señala el realizar el análisis ampliatorio de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la referida obra; lo cual se realiza mediante el Informe N° 008-2015-MPII-SGSLO-/YHR-SO de fecha 23 de Abril de 2015 concluyendo por la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 34 días calendarios señalando como fecha de conclusión de la obra el 12 de Julio de 2015;

Que mediante Informe N° 421-2015-MPH/56 de fecha 30 de Abril de 2015 el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite Opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendarios del 09 de Junio al 07 de Julio de 2015, por la causal de Adicionales de Obra y Factores Climatológicos (precipitaciones pluviales), dejando de lado la causal de desabastecimiento de materiales que sustentaba la ampliaba el plazo por 05 días;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra "Ampliación de la Infraestructura educativa Inicial N° 432-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

25-MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", se otorga en virtud de la ocurrencia Fenómenos Climáticos (lluvias asientos 03, 04, 09, 13, 27, 29 y 41) y por la ejecución de Mayores Metrados y Modificación de Obras (asientos 06, 07, 15, 39, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 53, 55, 56, 63, 75, 83, 84 y 85); habiéndose descartado la causal de Desabastecimiento de Materiales', en vista de ello se aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la referida obra por el plazo de 29 días calendarios (del 9 de Junio al 07 de Julio de 2015), al encontrarse debidamente comprobada la ocurrencia de los hechos que sustentan la ampliación en los asientos señalados del cuaderno de obra;

Que, en vista de lo expuesto en los párrafo precedentes y para los fines de la presente se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Numeral 24.11) inciso c) se señala que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia de retrasos en la adquisición, caso fortuito (como lluvias, huaycos, etc.) o fuerza mayor, comprobados por el supervisor de obra.
- Por modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el residente de obra o responsable del proyecto y autorizados por el supervisor.

Las causales antes mencionadas resulta concordante y se complementan con lo dispuesto por el numeral 30.9) del al directiva ante señalada;

Que, finalmente corresponde precisar que toda ampliación de plazo deberá ser aprobada en Resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa. En tal sentido conforme se advierte de los antecedentes se requiere la ampliación del plazo por 29 días calendarios del 9 de Junio al 07 de Julio de 2015, por las causales de Caso Fortuito, y Mayores Metrados, hechos que se encuentran debidamente registrados en los Asientos 03, 04, 09, 13, 27, 29 y 41) y Asientos 06, 07, 15, 39, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 53, 55, 56, 63, 75, 83, 84 y 85 respectivamente del cuaderno de obra;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Ampliación del Plazo N° 01 de la Obra "Ampliación de la Infraestructura educativa Inicial N° 432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por 29 días calendarios, del 9 de Junio al 07 de Julio de 2015, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

